



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

**4883**

*Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2025*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2025:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Lloseta para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y la Conselleria d'Habitatge, Territori i Mobilitat para la cesión de datos inmobiliarios.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Mancor de la Vall para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Deià para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Santanyí para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- Convenio de colaboración entre la ATIB y el Ayuntamiento de Algaida para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.

Palma (fecha de la firma electrónica: 5 de mayo de 2025)

**El administrador tributario**

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3 Orden 22/12/16,  
BOIB núm. 163 de 29/12/16)